



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista en formulación de Fichas Técnicas Estándar de los proyectos de inversión, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, se tiene previsto la contratación de un especialista en formulación de Fichas Técnicas Estándar.

### 4. ANTECEDENTES

DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.



La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



**5.1 Objetivo General.** – Formular tres (03) proyectos de pre inversión pertenecientes a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

**5.2 Objetivo Específico.** – Coordinar con la UF de la Gerencia de Intervenciones Especiales para la revisión de las Fichas Técnicas Estándar, así como la subsanación de las observaciones en caso de existir.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Actividades a realizar

Formulación de proyectos de inversión de Infraestructura Vial de la Gerencia de Intervenciones Especiales, además de realizar las coordinaciones necesarias con la unidades orgánicas y entidades, como apoyo a la Unidad Formuladora, para el cumplimiento de metas.

- Formulación de tres (03) Fichas Técnicas Estándar en el marco del INVIERTE.PE.
- Revisión y coordinación con el especialista de tráfico de la Gerencia de Intervenciones Especiales, para la conformidad del estudio de Tráfico de los tres (03) caminos vecinales en mención, producto de la información obtenida en campo, según los lineamientos establecidos en el INVIERTE.PE.
- Revisión y coordinación con el especialista ambiental de la Gerencia de Intervenciones Especiales para la conformidad del Informe Ambiental de los tres (03) caminos vecinales en mención, según los lineamientos establecidos en el INVIERTE.PE.
- Coordinar con la UF de la Gerencia de Intervenciones Especiales durante el proceso de revisión y subsanación de observaciones.
- Coordinar con las Unidades Orgánicas relacionadas con la programación multianual de inversiones, de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Gestionar documentos que sean requeridos para la viabilizarían de las Fichas Técnicas Estándar (Convenios, documentos de sustento, documentos generales que garanticen la viabilidad del proyecto, etc.).
- Otras funciones que le asigne el Gerente de la GIE, inherentes al cargo.

### 6.2 Recursos a ser provistos por el Prestador.

- El prestador (-a) deberá contratar una póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El prestador (-a) deberá contar con equipo de cómputo portátil (LapTop), comunicaciones (teléfono celular y otros).
- Deberá contar con el Registro único de Contribuyentes (RUC) con condición de Habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

### 6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará







PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PRESTADOR

### Formación Académica:

- Titulado en Economía, colegiado y habilitado

### Experiencia:

- Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia profesional específica mínima de un (01) año en el sector público y/o entidades privadas en temas vinculados a formulación de proyectos contrataciones del estado.

### Capacitación y Entrenamiento:

- Acreditar conocimientos en la programación Multianual, formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión de Inversiones, según el Invierte.pe.
- Acreditar conocimientos en Gestión Pública.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera tres informes (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Informe (Producto 1)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Informe (Producto 2)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Informe (Producto 2)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.



## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en PROVÍAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1.

El plazo de duración del servicio será hasta los noventa (90) días; que se iniciarán a partir de la recepción de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

#### 10. ADELANTOS

No corresponden.

#### 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponden.

#### 12. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Se pagará tres (03) armadas de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones, dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser estos recibidos.

#### 14. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD – MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## 19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provias Descentralizado

## 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 los artículos 248° y 248°-A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor, se obliga a conducirse en todo el momento durante su ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales de corrupción directa o indirecta o través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 22. ANEXOS



ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio de especialista en formulación de Fichas Técnicas Estándar de los proyectos de inversión, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.	PRODUCTO	3.00	7,000.00	21,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/					21,000.00